

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **648**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE UCR- CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY
DESAFECTANDO DE SU CONDICIÓN DE RESERVA FISCAL
LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO
SECCIÓN K, MACIZO 212 (ORIGEN PARTE PERMANENTE 48
A - SECCIÓN RURAL) RIÓ GRANDE PARCELA 5

Entró en la Sesión de: 14/12/18

Girado a la Comisión Nº: AP

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 DIC 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 648	Hs. 1700
FIRMA: [Signature]	



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal los inmuebles identificados catastralmente como Sección K, Macizo 212 (Origen Parte Remanente 48 A - Sección Rural) Río Grande, Parcela 5.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de los inmuebles referidos en el artículo 1º de esta ley a favor del Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Artículo 3º.- Establécese que por la transferencia autorizada por el artículo 2º de esta ley el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) reconocerá al Poder Ejecutivo un monto equivalente al avalúo fiscal de los inmuebles transferidos, el que será practicado por la ^{Asesora de Relaciones Institucionales} (AREF) a través de la Gerencia de Catastro Provincial.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la ejecución de esta Ley estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Signature]
Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambios

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Comisión: Aprub.
Jeron: Aprub.
[Signature]